



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

4 de octubre de 2013

CARTA CIRCULAR NÚMERO: CC-2013-1840-ES

A TODOS LOS ASEGURADORES Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL PAIS AUTORIZADOS A TRAMITAR SEGUROS EN PUERTO RICO

INFORMES TRIMESTRALES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS DE PUERTO RICO (OCS)

Estimados señores y señoras:

El Artículo 2.035(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 235, dispone que el Comisionado deberá velar para que la administración de la política pública responda a los más elevados criterios de excelencia y eficiencia, que proteja adecuadamente el interés público y responda a las necesidades de los tiempos y a los cambios que ocurran o se anticipen en la industria de seguros y en su reglamentación.

Por otra parte, la Orden Ejecutiva Núm. 2013-06 del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro J. García Padilla, dispone para un Gobierno de Transparencia basado en el acceso a información y estadísticas públicas y confiables.

A los fines de cumplir con las directrices citadas, la OCS adoptó la publicación de un informe trimestral donde se condensa la información presentada por las Organizaciones de Servicios de Salud y los Aseguradores Domésticos autorizados a realizar negocio en Puerto Rico para el periodo que comprende el Informe. Dichos informes comprenden los periodos que culminan al 30 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, de cada año.

Con el propósito de que todos los sectores que componen la industria de Seguros en Puerto Rico tengan acceso a dichos Informes Trimestrales los mismos serán publicados en nuestra página de internet www.ocs.gobierno.pr.

Cordialmente,

Ángela Weyne-Roig
Comisionada de Seguros